

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 010 2013 00989 00

En atención a que la parte demandante aportó el respectivo arancel, se ordena por secretaria la expedición del documento requerido. Además de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remítase la copia auténtica y los oficios de inscripción de la sentencia, corrigiendo los defectos enunciados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, en la nota devolutiva visible a folio 3, del archivo 4.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30224edcaed6ac483d6fa151e5905889ced4846cecf601ba1c00d658b3f11e60

Documento generado en 19/03/2021 12:26:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>